# *LO QUE DEBE SABER SI SU HIJO/A ES ARRESTADO*

## VISITANDO A UN MENOR QUIEN ESTA DETENIDO EN EL CENTRO CORRECTIONAL JUVENIL

Quien puede visitar: Padres o tutores legales. Todos los visitantes deben traer identificación valida y cualquier visitante que no sea el Padre debe ser aprobado por el oficial de probación antes de visitar. Abogados y clérigos pueden visitar a veces, pero deben llamar y aclarar la fecha y hora con el Supervisor Institucional de turno.

Número de visitantes: Un máximo de dos (2) visitantes a la vez, y un máximo de cuatro (4) visitantes durante un periodo de visitas, se le permitirá al menor.

Horario de Visitas:

| UNIDAD | DIA | TIEMPO |
|---|---|---|
| Unidad B | Martes | 7:30 p.m. a 8:30 p.m. |
| Unidad A | Miercoles | 7:30 p.m. a 8:30 p.m. |
| Unidad B | Sabado | 1:30 p.m. a 2:30 p.m. |
| Unidad A | Domingo | 1:30 p.m. a 2:30 p.m. |

Visitas especiales: Antes de partir el menor a un sitio institucional, se podrán hacer arreglos para que toda la familia inmediata visite una sola vez. Si, por trabajo, enfermedad, etc., no puede visitar en las horas regulares de visitas, arreglos de visita especial pueden hacerse por adelantado, llamando al Oficial de Probacion del menor.

Para propósito de seguridad, el personal puede asignar otras horas de visita de un menor.

Teléfono: Supervisor Institucional – 831-454-3812 o Recepción – 831-454-3800

## CONSIGUIENDO A UN ABOGADO

Cada menor quien es traído a la Corte Juvenil tiene el derecho de ser representado por un abogado. Si el menor se presenta a su primera audiencia sin abogado, el Juez le apuntara un abogado de la oficina de Defensores Públicos u otro abogado quien represente al menor.

Padres quienes pueden pagar a un abogado son libres de contratarlo. Si el menor o sus padres no conocen a un abogado, la asociación de BAR del condado de Santa Cruz tiene un servicio de referencias.

El servicio de referencias puede ser contactado en el: 831-425-4755 y opera de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Si el Juez apunta a un abogado para representar al menor, entonces los padres o tutores

legales del menor tal vez deban pagar a la Corte por el costo de esta representación legal en caso de que el juez se entere que tienen los medios económicos para hacerlo.

# *INTRODUCCION*

## QUE ES EL TRIBUNAL DE MENORES?

El tribunal de menores es establecido para resolver los problemas legales de menores—personas de dieciocho años o menos. Las personas quien escuchan casos en la corte juvenil son árbitros o jueces del Tribunal Superior. El Tribunal de menores no existe simplemente para castigar a los menores que cometen delitos, o simplemente para proteger al publico de actividad criminal de parte de menores. El Tribunal de menores tiene como objetivo proporcionar a los menores que están bajo su jurisdicción el tipo de diciplina que debe ser proporcionada por los padres. El Tribunal de menores busca hacer lo que es en el mejor interés de menores que acuden a el, intentando educarlos y qyudarles a convertirse en adultos responsable.

El proposito de esta publicacion es describer y explicar lo que puede suceder desde el memento en que un menor es detenido hasta que se despide el caso o la corte decide lo que es en el mejor interes del menor.

## DOS TIPOS DE CASOS EN LA CORTE JUVENIL

Dos tipos muy diferentes de casos son escuchados en el Tribunal de menores, (1)casos de dependencia; y (2) casos de delincuencia juvenil. Esta publicación discute solamente casos de delincuencia juvenil.

En un caso de delincuencia juvenil, el Tribunal de menores deberá decidir si un menor ha roto una ley penal, como robo, venta de drogas, robo de autos, robo, asalto o asesinato. Un menor que se niega a obedecer una orden judicial también es tratado como un delincuente.

Un menor que tiene 16 años o más puede ser tratado como un adulto y juzgado en la corte adulto en determinadas circunstancias-- si él o ella está acusado de haber cometido un delito muy grave.

Una de las principales diferencias entre el Tribunal de menores y el Tribunal de adultos es que en el Tribunal de menores, el proceso puede ser muy rápido. Un menor que está detenido y bajo custodia tendrá su primera audiencia dentro de pocos días de su arresto. Dentro de un mes, él o ella ya haya tenido el juicio y la decisión del Tribunal.

Otra gran diferencia entre el Tribunal de adulto y el de juvenil, es que el Tribunal juvenil no pone fianzas ni tiene jurado. Sin embargo, si el menor está detenido bajo custodia, el Tribunal a la primera audiencia decidirá si liberar al menor o continuar con su detención. (Ver parte II--La acusación).

**Primera parte** de esta publicación describe lo que ocurre en los primeros cinco días después es detenido un menor de edad. **Parte II** se describen todas las audiencias que puede tener un menor de edad.

**Parte III** describe la disposición posible que puede imponerse a un menor que se encuentra por haber cometido un delito.

**La parte IV** describe los costos y posibles responsabilidades que pueden imponerse a un padre o tutor de un menor que ha cometido un delito, o que ha causado daño a otra persona.

## *PARTE I*

Casi todos los menores que acuden al Tribunal de menores han sido detenidos bajo sospecha de haber cometido un delito. Una vez que la policía detiene a un menor, puede suceder alguno de cinco cosas:

1. La oficina de policía puede tener una charla con el menor y sus padres y dejar el menor ir. Esto puede suceder si el delito no era grave y el menor nunca ha sido arrestado antes.

2. El oficial puede liberar al menor pero él de la mano una notificación (citación) explicando las razones por qué el menor fue detenido y dirección que aparecen ante un oficial de libertad condicional. Un menor que se entrega este tipo de aviso deberá aparecer una vez que recibe un aviso de la designación del oficial de libertad condicional. Si no lo hace, él o ella puede ser arrestado y, esta vez, bajo custodia en sala juvenil.

3. La policía puede mantener al menor en custodia y referir el caso al Departamento de libertad condicional. El Departamento de libertad condicional le asignará un oficial de libertad condicional adjunto para leer el informe de detención del menor, hablar con el menor, sus padres y el oficial de policía y buscar en antecedentes del menor, si cualquier. Después de que el oficial de libertad condicional hace la investigación, si el delito no era grave, y si el menor tiene antecedentes anteriores, el oficial de probatoria puede aconsejar y liberar al menor sin más trámites, o él/ella puede ofrecer al menor la oportunidad de ir en "libertad condicional informal". Libertad condicional informal generalmente supone seis meses de asesoramiento o participación en un programa voluntario diseñado para resolver cualquier personal, familiar u otros problemas que pudieron haber causado el menor a ser sospechosos de infringir la ley. Después de un exitoso período de prueba, los cargos serán despedidos.

4. Si el delito es grave o menor es un delincuente frecuente, el oficial de libertad condicional se refiere caso del menor a la Fiscalía.

Mientras que el caso está siendo revisado por la Fiscalía, el oficial de libertad condicional puede liberar al menor, pero requieren de él sus padres o tutor firmar una promesa escrita de comparecer ante el oficial de libertad condicional en un determinado momento y lugar. El menor también puede ser obligado a firmar una promesa por escrito que él obedecer ciertas condiciones de la liberación--por ejemplo, asistir a la escuela regularmente.

Si él o ella no suelta al menor, el oficial de probatoria puede ordenar el menor que se celebrará en salón juvenil mientras que la Fiscalía está examinando el caso. Esto es probable si:

a) el oficial de libertad condicional determina que el menor debe mantenerse en custodia para su propia protección o para la protección de los demás; o

b) el oficial de libertad condicional determina que el menor es probable funcionar lejos y estar fuera de la jurisdicción del Tribunal; o

c) menor ha violado una condición de libertad condicional, o de alguna otra manera ha desobedecido una orden de la corte juvenil; o

d) si los padres no pueden ser localizados o si se niegan a tomar el menor vuelve a casa.

5. Si el caso es referido a la Fiscalía por el oficial de libertad condicional, el fiscal de distrito decide hacer una de tres cosas:

a) si el menor es de dieciséis años o más y es ya sea acusado de un delito muy grave (por ejemplo: asesinato, violación, secuestro, asalto con arma mortal, etc.) el fiscal puede solicitar al juez de Tribunal de menores para encontrar el menor no aptos para su procesamiento por el Tribunal de menores. Si un menor se encuentra no apto, él o ella será juzgado como un adulto en el Tribunal Penal de adultos. Un juez del Tribunal de menores decide si un menor es impropio en una audiencia especial, llamada una audiencia de adecuación, que será descrito en la parte II de esta publicación.

b) si el menor es menor de dieciséis años de edad o no está cargado con una ofensa muy seria, la Fiscalía puede presentar una "petición de tutela" sobre el menor. Esta petición le pide a un juez para declarar al menor una sala de la corte juvenil. Es comparable a la presentación de cargos criminales en el Tribunal de adultos. ¿Qué pasa si un menor de edad se declara una sala de la corte juvenil se explicará en la parte III de esta publicación.

c) el fiscal puede decidir que no hay suficiente evidencia admisible que un delito se ha cometido y notificar al oficial de libertad condicional que no se archivará ningún proceso contra el menor. Si el menor se encuentra detenido, el oficial de libertad condicional debe suelte él.

**¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DEL MENOR UNA VEZ QUE HA SIDO DETENIDO?**

Cualquier momento un menor es detenido y mantenido en custodia, la ley exige:

1. Que la policía notifique a los padres del menor, tutor o pariente responsable inmediatamente;

2. Permitirse que el menor sí mismo teléfono de sus padres, tutor, familiar responsable o su empleador; y

3. El menor poder teléfono de un abogado.

**¿CUÁNTO TIEMPO PUEDE UN MENOR SE CELEBRARÁ EN SALÓN JUVENIL ANTES DE QUE TIENE UNA AUDIENCIA?**

Si un menor se lleva a cabo en salón juvenil para una detención de delito grave o una detención de delitos menores que implican violencia, la amenaza de violencia, o la posesión o uso de un arma, el fiscal de distrito debe presentar una petición de tutela dentro de los dos "días judiciales" o liberación del menor. Judicial un día es un día laborable que no sea un día de fiesta. Esto significa que si un menor es detenido el lunes, por ejemplo y celebrado en la sala de menores, la Fiscalía tiene hasta el miércoles a 17:00 presentar una petición de tutela.

Una vez que la Fiscalía ha presentado una petición de tutela, un menor de edad acusado de un delito grave (delito grave) puede conservarse en custodia hasta un día más judicial antes de que él o ella tiene una primera audiencia. Un menor de edad se mantiene en custodia después de ser acusado de un delito menos grave (un delito menor que no implican violencia, la amenaza de violencia, o la posesión o el uso de un arma), debe tener su primera audiencia dentro de 48 horas o en el judicial al día siguiente después de su arresto o detención o liberado. Por ejemplo, si un menor es detenido el viernes, debe tener su primera audiencia judicial día siguiente, el lunes.

**¿PUEDE UN MENOR DE EDAD QUE SE CELEBRARÁ EN EL PABELLÓN JUVENIL SE EN LIBERTAD BAJO FIANZA?**

Menores detenidos por el Tribunal de menores no tiene derecho a libertad bajo fianza (grandes diferencias entre el adulto y el juvenil de la corte son no hay ninguna fianza y

hay no hay jurados). Sin embargo, si el menor está recluido bajo custodia, en la primera audiencia del menor, el juez decidirá si debe liberar al menor o continuar su detención (véase parte II--la acusación).

## *PARTE II*

### LAS AUDIENCIAS

Un menor de edad es detenido tendrá de dos a seis tipos de audiencias. Las diferentes audiencias que un menor puede tener son:

1. la audiencia de acusación
2. el "Dennis H." Audiencia
3. la audiencia de Fitness
4. la audiencia de juicio
5. la audiencia jurisdiccional
6. la audiencia de disposición

### LA LECTURA DE CARGOS

Es la primera audiencia para todos los menores que sean detenidos o no detenidos. En esta audiencia, el menor puede solicitud de un abogado si él o ella no ha conservado un abogado privado, informará de sus derechos constitucionales y los cargos contra él, y se le asignará una fecha para la audiencia de juicio o jurisdicción (ensayo). Si el menor es detenido, el juez hace una investigación más y decidir si el menor debe ser detenido hasta el juicio o si él o ella deben ser liberados a la custodia de sus padres. El juez ordenará a la menor libertad o seguir siendo lanzado a la custodia de sus padres a menos que él o ella encuentra que:

1. El menor previamente ha desobedecido una orden de la corte juvenil; o
2. El menor ha escapado de un lugar donde le fue enviado por orden del Tribunal de menores; o

3. Es necesario para la protección de un menor de edad o para la protección de los demás que él o ella realizará en custodia; o

4. El menor es probable funcionar lejos y estar fuera de la jurisdicción del Tribunal.

Un menor de edad tiene el derecho a que sus padres o tutores presentes en esta audiencia. Si los padres o tutores de un menor de edad no están presentes, y la razón no están presentes es que ellos no fueron notificados de la audiencia, puede presentar una declaración jurada, dice a Secretario de la corte que no fueron notificados de la audiencia y no estaban presentes. Cuando el Secretario recibe esta declaración, programará una nueva audiencia para el próximo día judicial.

## LA AUDIENCIA DE JUICIO

En la audiencia preliminar, el fiscal y abogado del menor (o menor si éste no está representado) informar a la corte si la cuestión ha sido resuelta. Acuerdo significa que los cargos y la petición de ser admitido por el menor o cambiado por el fiscal de distrito y luego admitido o despedidos (en la corte del adulto, este proceso se denomina «súplica negociación»). Si se coloca el caso, el juez toma de admisión del menor y fijar una fecha para la audiencia de disposición. Si no se resuelva el caso, el juez establecer o confirmar una fecha previamente establecida para una audiencia jurisdiccional.

## EL "DENNIS H." AUDIENCIA

Si el juez ordena un menor de edad en sala juvenil, el menor o su abogado puede exigir una audiencia "Dennis H.". Esta audiencia permite el menor impugnar la decisión del juez para detener a él hasta la fecha de su audiencia de adjudicación. En esta audiencia, abogado del menor puede pregunta los oficiales de policía y cualquier otra persona que escribió los informes el juez se basó en decidir ordenar al menor en sala juvenil. La segunda audiencia debe celebrarse dentro de cinco días judiciales. Se llama una audiencia "Dennis H." porque un menor de edad llamado Dennis H. fue la primera persona para ganar el derecho a dicha audiencia.

## LA AUDIENCIA DE FITNESS

Si un menor de edad es entre los dieciséis y dieciocho años de edad en el momento de la ofensa, él o ella pueden declararse no aptas para el juicio por el Tribunal de menores y ser juzgado como un adulto en el Tribunal Penal de adultos. Antes de que un menor de edad puede ser declarado no apto, debe tener una audiencia sobre el tema. En esta audiencia, el juez de menores tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. ¿El menor parece ser un criminal muy sofisticado?

2. ¿Es probable que el menor puede ser rehabilitado antes de que alcance la edad de veinticinco años?

3. ¿El menor tiene antecedentes graves delincuentes?

4. ¿Las autoridades juveniles intentaron antes de rehabilitar a los menores y no?

5. ¿Es grave la ofensa cargada?

## LA AUDIENCIA JURISDICCIONAL (JUICIO)

Porque el Tribunal de menores no es un Tribunal Penal, y debido a un menor de edad se declara una sala de la corte juvenil no es tratado como un criminal, una sentencia del Tribunal de menores no es llaman un "ensayo". Sin embargo, es como un ensayo, y el menor tiene la mayor parte de los mismos derechos en adjudicación de corte juvenil que tiene un adulto en un ensayo, incluyendo:

1. El derecho a ser representado por un abogado.

2. El derecho a ver y tener su abogado hacer preguntas a los testigos contra él.

3. El derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni decir nada en absoluto le puede incriminar.

4. El derecho que desestimó todos los cargos y que se publicará a menos que la Fiscalía demuestre más allá de una duda razonable que el menor cometió el delito del que acusa.

5. El derecho a citar a testigos para testificar de él.

Un derecho que tiene un adulto en la corte del adulto que no tiene el menor en el Tribunal de menores es el derecho a ser juzgado por un jurado. Todas de corte juvenil de adjudicaciones son oídas por un juez o árbitro solamente.

Si el menor se encuentra más allá de una duda razonable de haber cometido el acto acusado en la demanda de tutela, la petición será "sostenida" y el menor declarado una sala de la corte.

## AUDIENCIA DE DISPOSICIÓN

Se trata de la audiencia para determinar qué va a pasar a un menor cuyos cargos han sido sostenidos en una adjudicación. Una "disposición" es la colocación de un menor de edad

ya sea en casa en libertad condicional, en un campo de condado, o en algún otro centro. La siguiente sección de esta publicación describe las posibles disposiciones que puede ordenar un juez de corte juvenil para un menor de edad.

## *PARTE III*

### DISPOSICIONES

Existen cuatro tipos posibles de las disposiciones que el Tribunal de menores podrá ordenar:

1. Casa en libertad condicional o tutela
2. Colocación de 24 horas
3. Campamento Rancho
4. Justicia del Departamento de menores

### CASA EN LIBERTAD CONDICIONAL O TUTELA

Si la ley la sala comprometida no fue grave, y si el pupilo tiene antecedentes anteriores, él o ella puede había puesto en libertad condicional y le permite permanecer en su casa propia o la de un pariente responsable o un adulto. Libertad condicional implica ciertas condiciones--por ejemplo, asistir a la escuela regularmente. Además él o ella puede ser requerida a devolver todo el dinero robado, o para reparar cualquier daño hecho y puede ser requerido para participar en un programa de asesoría. Él o ella puede ser obligado a pagar una multa o realizar algún tipo de trabajo de servicio comunitario. El menor también se requiera pasar tiempo en la sala juvenil.

### COLOCACIÓN DE 24 HORAS

Si la corte decide que la sala no va a recibir o no es receptiva a la orientación adecuada y la supervisión de sus padres o tutor, éste puede colocarse en un hogar, un hogar de grupo

o un programa de tratamiento residencial. Programas de rehabilitación de drogas residencial son también una opción de la corte en esta categoría.

## RANCHOS CAMPOS

Los contratos del Departamento de libertad condicional con otros condados para los menores de edad en configuración de campo de rancho donde destacan los programas educativos y vocacionales. La corte puede elegir esta opción en casos donde ha fallado la sala en una colocación de 24 horas por reincidencia.

## LA JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE MENORES

Programas estatales funcionaron por el Departamento de justicia juvenil (DJJ) para menores de edad con antecedentes muy malos o faltas muy graves o menores de edad que han sido juzgados como adultos. Como menores de edad en el campo, salas de trabajo DJJ, asistir a la escuela, aprender oficios y recibir asesoramiento. Los menores de edad enviados a DJJ pueden permanecer allí hasta los veinticinco años de edad. El juez del Tribunal de menores establece sólo el tiempo máximo que un menor puede ser detenido. El Departamento de justicia juvenil se decide cuando un menor particular está listo para ser lanzado.

## PETICIONES ADICIONALES

El fiscal puede presentar una petición suplemental si un menor viola una condición de libertad condicional o tutela. Cuando dicha petición es presentada y cierto, que el Tribunal es capaz de cambiar la disposición original. Por ejemplo, si un menor de edad es enviado a casa en la libertad condicional y se descubre como ausente o violaciones de la ley o las condiciones de libertad condicional, el juez puede cambiar disposición original del menor de hogar en la libertad condicional a colocación adecuada o campamento.

# *PARTE IV*

## COSTOS Y PASIVOS

Como ya se ha dicho, si el juez nombra a un abogado para representar al menor, los padres o tutores del menor tenga que pagar el costo de los servicios jurídicos (ver sección "Conseguir un abogado") la corte. Además, si el juez ordena que el menor se coloca bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional, el juez también puede ordenar los padres o tutores de la menor paga costo de la supervisión de libertad condicional.

Si los padres o tutores no paga estos gastos, según lo ordenado por el juez, un fallo podría ser en la corte contra la propiedad o la renta de los padres o tutores.

Todos los padres y tutores de los menores que se adjudicó salas de Tribunal de menores y que el tribunal halla que parecen tener la capacidad financiera para reembolsar a los tribunales los gastos, se requiera presentar una declaración financiera al Departamento de colecciones del Condado de Santa Cruz.

Si los padres o tutores sinceramente parece no son capaces de pagar por cualquiera de los costos de representación legal, o de la libertad condicional supervisión según lo ordenado por el juez puede escribir a Condado colecciones indicando por qué son incapaces de pagar e incluyen el número de caso de la acción que se realiza la solicitud. El Tribunal investigará entonces este reclamo y determinará si los padres o tutores son financieramente capaces de pagar algunos o todos estos costos.